



Antigua Cuscatlán, 21 de marzo de 2023

Se recibió la solicitud de fecha 08 de marzo de 2023

Presentada por: -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **En mi calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa con Clausulas Especiales de la**-----

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 178 Código Procesal Civil y Mercantil, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Confidencial establecida en los Artículos Art. 6 literal F) LAIP Información Confidencial, Art.24 literal C) LAIP Información Confidencial, Art. 25 LAIP Consentimiento de la divulgación; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Gerencia Legal al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada a la solicitante

R/-Se anexa información solicitada

R/- Es información de carácter confidencial, se entregara a la persona autorizada por el titular de la misma, quien dio el consentimiento expreso y libre; tal como lo establece el Art. 24 literal C) Y Art 25 de la Ley de Acceso a la Información Publica



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.